

CONCÓN, 14 MAR 2025

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO N°, 0807

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1488 de fecha 26 de abril de 2024, que autoriza el llamado a propuesta pública denominado. **“Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa”**, Comuna de Concón, aprobando las Bases Administrativas Especiales y anexos elaborados por la SECPLAC.
- b) D.A N° 2317 de fecha 10 de julio del 2024 que aprueba el Contrato denominado **“Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa”**, celebrado entre la empresa Díaz & Ossandón UTP y la I. Municipalidad de Concón con fecha 17 de junio de 2024.
- c) El Acta de Entrega de Terreno de la obra: **“Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa” ID N°2597- 32-LQ24**, suscrita con fecha 22 de julio de 2024.
- d) D.A N° 4243 de fecha 13 de diciembre que otorga aumento de plazo a la empresa Díaz y Ossandón UTP por la obra Reconstrucción “Sede Social C.R.A Estrella de la Costa”, señalando el término de la obra para el 9 de febrero de 2025.
- e) La carta de fecha 31 de enero de 2025, suscrita por doña Javiera Lopez Malbrán en representación de Díaz & Ossandón UTP, que solicita un aumento de plazo de sesenta (60) días corridos para la ejecución de la obra: **“Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa”, ID N°2597-32-LQ24**.
- f) El MEMO DOM N°116/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, de Director de Obras Municipales (S) que informa favorablemente y recomienda otorgamiento de aumento de plazo.
- g) La autorización estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en la letra anterior, Ing. N° 427 de fecha 17 de febrero 2025.
- h) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- j) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- k) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 20 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- l) Las facultades legales, que me confieren los Artículos 56 y 63 la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante carta de fecha 31 de febrero de 2025 de Visto e), la profesional residente, manifiesta con argumentos que los tiempos en las tramitaciones con otras Entidades Públicas se encuentran fuera del alcance del Contratista y Mandante como el certificado TE-1, Certificación de Instalación Gas, Empalme de Energía con **Chilquinta S.A.**, la entrega del material relacionados con la perfilería del Revestimiento Exterior de Siding y PV6, las puertas de lenga conforme EE.TT no se encuentran en stock en el comercio normal, luego contratista mediante Orden de Compra (CC001) del proveedor Luis Silva Chaparro tiene entrega de las mismas para el 29 /02/2025, partidas que tienen relación con la obra **“Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa”, ID N°2597-32-LQ24**.
- II. Que mediante MEMO DOM N°116/2025 mencionado en el Visto f), el Sr. Director de Obras Municipales (S) ha informado que lo fundamentado por el contratista ha ralentizado el proceso de ejecución de la obra, informando favorablemente al alcalde un segundo aumento de plazo de setenta (60) días corridos para la obra **“Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa”, ID N°2597-32-LQ24”**.



- III. Que conforme al numeral 11.4, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública, el Contratista podrá solicitar aumento de plazo del contrato solo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que debe ser solicitada oportunamente antes del vencimiento del plazo de ejecución de la Obra. Además, la petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica y/o mandante, quien calificará la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo solicitado.
- IV. Que, conforme a los considerandos anteriores, este Alcalde ha estimado acoger la solicitud formulada por Díaz & Ossandón UTP., informada favorablemente por el Sr. Director de Obras Municipales (S), en orden a otorgar un aumento de plazo de sesenta (60) días corridos para la ejecución de la obra: **“Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa”**, ID N°2597-32-LQ24.

DECRETO



1. **OTÓRGASE**, a la empresa Díaz & Ossandón UTP. un aumento de plazo de sesenta (60) días corridos para la ejecución de la obra: **“Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa”**, ID N°2597-32-LQ24.
2. **DÉJASE**, constancia que la nueva fecha de término contractual para la ejecución de la obra: **“Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa”**, ID N°2597-32-LQ24, es el día 11 de abril de 2025.
3. **DÉJASE**, constancia que el aumento de plazo otorgado mediante el presente Decreto Alcaldicio no otorga derecho a Díaz & Ossandón UTP. para solicitar mayores gastos generales o utilidades.
4. **CONFECCIÓNESE**, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el anexo de contrato correspondiente.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

FARV/STC/AIRR/AGD/agd.



ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. SECPLAC.
6. Archivo Propuesta
7. Archivo DOM (31).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	1 MAR 2025	

